

celebrada en fecha 19 de octubre de 1992 y ratificada mediante Resolución de fecha 2 de octubre del 2001.

ARTICULO 9.- Se aprueba la modificación de estatutos del CENTRO APEC DE EDUCACION A DISTANCIA (CENAPEC), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 19 de octubre de 1992 y ratificada mediante Resolución de fecha 2 de octubre del 2001.

ARTICULO 10.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION PROMOCION DE LA MUJER DEL SUR, INC., que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 5 de octubre del 2001.

ARTICULO 11.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 12.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 385-02 que nombra al señor José Luis Goris, Vicecónsul de la República en Ámsterdam, Holanda.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 385-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Luis Goris, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Ámsterdam, Holanda (vacante).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 386-02 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Salomón Jorge.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 386-02

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Salomón Jorge, médico prominente de Santiago de los Caballeros;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de junio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Doctor Salomón Jorge.